 Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019
			Versión	2.0
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación	
			23	07


OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0963-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y NATALIA CAMILA VASQUEZ GUIO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1073714031 DE SOACHA.

Entre los suscritos: **NUBIA ANGÉLICA LUGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante Resolución No. 0108 del 01 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 097 de la misma fecha, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 y el Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, identificado con NIT 800.094.755-7, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **NATALIA CAMILA VASQUEZ GUIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1073714031 de Soacha, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0963-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de enero de 2026, el MUNICIPIO DE SOACHA y NATALIA CAMILA VASQUEZ GUIO suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026.
2. Que el 14 de enero de 2026 se dio inicio al contrato con fecha de terminación el 13 de mayo de 2026.
3. Que posteriormente las partes suscribieron la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026.
4. Que en la CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA de la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 se indicó que la prórroga iniciaría “desde el 13 DE MAYO DEL 2026 hasta el 13 DE JULIO DEL 2026”.
5. Que, revisado el término de ejecución inicialmente pactado y la fecha de terminación del contrato, se evidenció un error involuntario de digitación respecto de la fecha de inicio de la prórroga, toda vez que esta debía iniciar a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual, esto es, desde el CATORCE (14) DE MAYO DE 2026 y no desde el TRECE (13) DE MAYO DE 2026 como quedó consignado.
6. Que la presente actuación tiene carácter exclusivamente aclaratorio y no modifica el objeto contractual, valor, plazo total de ejecución, forma de pago ni las demás condiciones esenciales pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026 y en la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01.
7. Que la presente actuación se realiza conforme a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

 Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019	
			Versión	2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación		
			23	07	2024

OTROSÍ ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0963-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y NATALIA CAMILA VASQUEZ GUIO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1073714031 DE SOACHA.

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Se aclara que en la CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA de la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026, donde se indicó: "(...) la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicial del contrato, esto es, desde el 13 DE MAYO DEL 2026 hasta el 13 DE JULIO DEL 2026 (...)" deberá entenderse correcta y plenamente así: "(...) la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicial del contrato, esto es, desde el 14 DE MAYO DEL 2026 hasta el 13 DE JULIO DEL 2026 (...)"



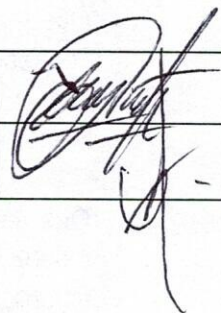
CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA ACLARACIÓN: La presente aclaración aplica exclusivamente respecto de la fecha de inicio de la prórroga contenida en la CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA de la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026.

CLÁUSULA TERCERA: NO MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES: Las partes dejan constancia expresa de que el presente otrosí tiene carácter exclusivamente aclaratorio y no implica modificación alguna del objeto contractual, valor, plazo total de ejecución, forma de pago, obligaciones, supervisión ni demás condiciones esenciales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026 y de la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01, las cuales continúan vigentes en los mismos términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: El presente otrosí aclaratorio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0963-2026 y de la ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 01 que no han sido objeto de aclaración mediante el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan suscribir el presente otrosí aclaratorio mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta administrada por Colombia Compra Eficiente, otorgándole plena validez jurídica y probatoria.

Proyectó Jurídicamente:	JHON ERICK RESTREPO TRIANA – OPS 0084-2026 - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	OSCAR JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ – OPS 0083-2026 - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	